

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.217/15

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

A N U N C I O

Dedicación exclusiva de miembros corporativos

Por Acuerdo del Pleno de fecha 29 de junio de 2015, fue aprobada la dedicación exclusiva del Segundo Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de obras, mantenimiento, servicios municipales (excepto electricidad y agua) y Carnaval por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a su publicación íntegra en los términos siguientes:

«Por unanimidad de los señores concejales presentes en el Pleno, esto es por once votos favorables, el Pleno del Ayuntamiento de Cebreros adopta los siguientes acuerdos,

PRIMERO- Determinar que el cargo de Segundo Teniente de Alcalde y Concejal-Delegado de obras, mantenimiento, servicios municipales (excepto servicios de electricidad y agua) y Carnaval, se desarrolle en régimen de dedicación exclusiva total. Se trata de atender el normal funcionamiento de las obras, mantenimiento y servicios municipales, además de todo lo relacionado con los Carnavales, que constituyen una Fiesta declarada de Interés Turístico Regional.

SEGUNDO. La retribución será de 950 euros netos mensuales, en 14 pagas, las 12 mensuales más 2 extraordinarias, en los meses de junio y diciembre, incrementando esa cantidad con los correspondiente a seguros sociales, cuota empresarial, etc. La retribución se modificará anualmente con arreglo a lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

TERCERO. El presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y se colocará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.»

En Cebreros, a 7 de julio de 2015.

El Alcalde, *Pedro-José Muñoz González*.